

Tablas salariales Personal Funcionario

Desde enero del 2023

TABLAS SALARIALES PERSONAL FUNCIONARIO					
GRUPO	SUELDO Y ANTIGUEDAD Cuantía mensual		CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO Cuantía mensual		
	SUELDO	TRIENIO	PELIGROSIDAD	PENOSIDAD	TOXICIDAD
A1	1.300,88	50,07	118,61	118,61	118,61
A2	1.124,85	40,83	100,66	100,66	100,66
B*	983,27	35,82			
C1	844,57	30,91	75,05	75,05	75,05
C2	702,92	21,04	61,34	61,34	61,34
E - AP	643,36	15,84	56,00	56,00	56,00

*GRUPO B DE FUNCIONARIOS PENDIENTE APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMPLEMENTOS cuantía mensual						HORAS EXTRAS
NIVEL	ESPECIFICO			DESTINO		
	A	B	C			
30	1.268,72	1.612,36	2.194,37	30	1.147,86	44,37
29	1.201,31	1.534,42	2.079,63	29	1.029,57	42,24
28	1.133,88	1.456,40	1.964,81	28	986,30	41,42
27	1.071,75	1.375,41	1.855,22	27	942,97	40,65
26	1.009,57	1.294,35	1.745,54	26	827,27	38,56
25	744,60	1.020,82	1.437,03	25	734,00	36,89
24	626,04	898,24	1.272,08	24	690,69	36,1
23	591,00	815,40	1.107,21	23	647,42	35,3
22	582,93	785,52	1.079,70	22	604,10	34,55
21	573,82	725,95	989,28	21	560,86	30,18
20	565,72	719,02	940,41	20	520,99	29,45
19	557,63	712,07	901,65	19	494,38	28,97
18	550,29	692,84	865,81	18	467,76	28,49
17	488,64	673,61	829,95	17	441,15	23,76
16	484,25	665,70	794,03	16	414,63	22,42
15	449,13	641,56	758,17	15	387,98	21,96
14	441,03	623,69	722,31	14	361,39	18,75
13	432,91	605,84	686,48	13	334,77	18,28
12	424,82	597,91	650,60	12	308,14	16,72
11	416,72	582,52	635,21	11	281,54	16,25

COMPLEMENTO ESPECIFICO A INCORPORAR PARA PUESTOS BASE

La cuantía del complemento específico A se incrementará en **24,31** euros/mes para aquel personal que pertenezcan a los siguientes grupos y con los niveles que a continuación se detallan, y sin ningún elemento de Peligrosidad, Penosidad, Toxicidad, Turnicidad o Nocturnidad:

- **Grupo A1** y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 22 y el complemento específico A del nivel 22.-
- **Grupo A2** y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18 y el complemento específico A del nivel 18.
- **Grupo C1** y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 15 y el complemento específico A del nivel 15.
- **Grupo C2** y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 13 y el complemento específico A del nivel 13.
- **Grupo A.P.** y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 11 y el complemento específico A del nivel 11.

TURNICIDAD FIJA / MES	NOCTURNIDAD FIJA / MES	C. PARA TRABAJADORES CONTRATADOS PARA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS / MES
56,31	282,75	238,09

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS VARIABLES			GUARDIAS LOCALIZADAS	
CONCEPTO	Jornada completa	Media jornada	Veterinario 24 horas	157,81
PELIGROSIDAD	4,82	2,41	Veterinario 16 horas	105,22
PENOSIDAD	4,82	2,41	PLÚS POR FUNCIONES SOBRE PLANES Y PROMOCION DE EMPLEO EN LAS OFICINAS DE EMPLEO	36,30
TOXICIDAD	4,82	2,41		
NOCTURNIDAD	15,80	7,90		
FESTIVOS	36,10	18,05		
TURNICIDAD/MES	56,70			
DISPONIBILIDAD	72,28		Plús por la implantación y desarrollo del nuevo modelo de cuidados de larga duración a percibir por personal que desempeña sus funciones en centros residenciales del ERA	51,90
PLÚS POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVOS CON IRREGULARIDAD HORARIA	7,98			

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
ALOJAMIENTO Y MANUTENCION				
GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCION		
		MEDIA	COMPLETA	ENTERA
A1 y A2	50,93	18,59	37,19	88,12
C1, C2 y AP	36,16	14,70	29,40	65,56
KILOMETRAJE		ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS		
0,23 por kilómetro		Categoría primera	Presidente y Secretario	61,95
			Vocales	57,75
ASISTENCIA A REUNIONES DE ORGANOS COLEGIADOS		Categoría segunda	Presidente y Secretario	57,75
Presidente	25,38		Vocales	53
Secretario	25,38	Categoría tercera	Presidente y Secretario	53,55
Vocales	12,69		Vocales	49,35
		Categoría cuarta	Presidente y Secretario	40,25
			Vocales	45
		Categoría quinta	Presidente y Secretario	45,15
			Vocales	40
		Personal colaborador responsable de aula	Día lectivo	48
			Sábados y festivos	97,13
		Otro personal colaborador	Día lectivo	38
			Sábados y festivos	77

GUARDIAS LOCALIZADAS	
Por atención permanente a alertas de salud pública (semana básica, sin festivos)	350,48
Por atención permanente a alertas de salud pública (suplemento por día festivo)	58,42
Por atención permanente a alertas de seguridad alimentaria (semana básica sin festivos)	233,66
Por atención permanente a alertas de seguridad alimentaria (suplemento por festivos)	58,42
Por guardia localizada Ing. T. Superior Minas 24 horas	157,81
Por guardia localizada Ing. T. Superior Minas 16 horas	105,22
Por guardia localizada Ing. Técnico/a Minas 24 horas	94,68
Por guardia localizada Ing. Técnico/a Minas 16 horas	63,12
Por guardia semanal para personal de la Guardería de Calidad Ambiental (semana básica sin festivos)	107,12
Por guardia para personal de la Guardería de Calidad Ambiental (suplemento por día festivo)	32,14
Por guardia semanal para técnicos de la DG de Calidad Ambiental (semana básica sin festivos)	139,26
Por guardia semanal para técnicos de la DG de Calidad Ambiental (suplemento por día festivo)	42,85

SUELDO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCORPORAR EN LA PAGA EXTRA		
GRUPO	S. BASE	TRIENIOS
A1	802,76	30,91
A2	820,37	29,77
B	849,84	30,98
C1	729,96	26,68
C2	696,51	20,82
AG (E)	643,36	15,84

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL		
GRUPO	NIVEL I	NIVEL II
A1	206,81	413,62
A2	132,36	264,72
C1	86,88	173,76
C2	70,33	140,66
A.P	53,77	107,54

Concepto		Cuantía en euros
Servicio especial de guardia semanal de permanencia y disponibilidad para atender cualquier incidencia que se derive de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores.	Guardia de disponibilidad semanal y continua localización.	123,48

Esta nueva tabla retributiva se ha hecho en función de los siguientes datos:

- Acuerdo marco para una Administración del siglo XXI, alcanzado junto a la organización sindical **UGT**
- Está elaborada en función Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Con carácter retroactivo desde enero 2023
- Se mantienen congeladas las indemnizaciones por razón del servicio.